

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 19 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

AVISO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET PARA CONSULTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES Y TRES PLANES ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES.....**PÁG. 2**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL PRÓXIMO DÍA MARTES VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL 2018, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN VIII, Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN VIII, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LICENCIADO SERGIO RAFAEL VERA DÍAZ, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1 FRACCIÓN I, II Y IV, 3, 5, 7, 14, 21, 23 FRACCIÓN I, 33, 34, 35, DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 3 FRACCIÓN I, 26 49 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA.

En cumplimiento al artículo tercero transitorio del acuerdo por el que se aprueban los doce Planes Estratégicos Sectoriales y tres Planes Estratégicos Transversales de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PAGINAS OFICIALES DE INTERNET PARA CONSULTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES Y TRES PLANES ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES

Se hace de conocimiento que los doce Planes Estratégicos Sectoriales y tres Planes Estratégicos Transversales que se enlistan a continuación han sido publicados en las páginas oficiales de internet del Gobierno del Estado, que se presentan a continuación:

Planes Estratégicos Sectoriales:

- Desarrollo Social y Humano
<http://www.sedesoh.oaxaca.gob.mx/plan-sectorial/>
- Educación
<http://www.ieepo.oaxaca.gob.mx/portal/plan-estrategico-sectorial-educacion/>
- Salud
<http://www.salud.oaxaca.gob.mx/plan-estrategico-sectorial-salud-2016-2022/>
- Vivienda y Servicios Básicos
http://www.sinfra.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/PORTADA_PES_Vivienda.pdf
- Cultura
http://www.culturasyartes.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/PES_CULTURA.pdf
- Gobierno Moderno
https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/planes/planes_esectoriales/2016-2022/PES_Gobierno_Moderno.pdf
- Desarrollo Rural
<http://www.sedapa.oaxaca.gob.mx/2831-2/>
- Turismo
<http://www.sectur.oaxaca.gob.mx/?p=3372>
- Comunicaciones y Transportes
http://www.sinfra.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/PORTADA_PES_Comunicaciones.pdf
- Impulso a la Economía
<http://www.economia.oaxaca.gob.mx/pes/>

- Medio Ambiente

<http://www.medioambiente.oaxaca.gob.mx/plan-estrategico-sectorial/>

- Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

http://www.sinfra.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/PORTADA_PES.pdf

Los Planes Estratégicos Transversales publicados son:

- Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano
<http://www.sai.oaxaca.gob.mx/pel/>
- Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
http://www.sipinna.oaxaca.gob.mx/pdf/PET_DNNyA_enlinea.pdf
- Igualdad entre Mujeres y Hombres
<http://www.smo.oaxaca.gob.mx/?p=2419>

Además, todos ellos se encuentran publicados de manera conjunta en las siguientes páginas oficiales de internet:

- <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/?p=90>
- http://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html

Cada uno de los planes mencionados, de acuerdo a lo que establece el artículo 51 de la Ley Estatal de Planeación, cuentan con una introducción en la que se presenta la visión general de política pública para el sector; un marco jurídico con el conjunto de leyes y normas que regulan sus aspectos específicos; una explicación de la metodología común conforme a la cual han sido elaborados; un diagnóstico en el que se identifican las problemáticas, potencialidades y oportunidades de cada sector y subsector, incluyendo el análisis de la información estadística tanto de la situación actual como la evolución reciente de los aspectos más relevantes; un marco estratégico en el que con base en el diagnóstico se establecen los objetivos específicos, los programas, estrategias y acciones prioritarias que guiarán y concretarán la acción gubernamental; un marco programático y presupuestal; así como un tablero de resultados con indicadores y metas de impacto, resultado y producto, y un modelo de seguimiento y evaluación para medir el avance y cumplimiento de lo planeado.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; a 18 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

MTRO. SERGIO RAFAEL VERA DÍAZ



COORDINACIÓN GENERAL DEL
COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA**AVISO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN VIII, Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN VIII, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL PRÓXIMO DÍA MARTES:

“VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL 2018”

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: “LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO.”.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.****LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO

JVC*VSS*TEM*

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA